



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°045-2023-MDEP

El Porvenir, 20 de junio de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 10° en su numeral 2, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece atribuciones de los Regidores de formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala textualmente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 2 del artículo 256° del Reglamento de Organización y Funciones de la MDEP-2019, señala que la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios -MDEP; señala como una de sus funciones; fomentar y coordinar con las entidades del estado temas de salud con énfasis en las siguientes áreas: salud del niño, adolescente, madre adolescente, gestante y adulto mayor (...)

Que, el regidor José Antonio Chávez Díaz, realiza un pedido ante el concejo municipal que, se recomiende al área correspondiente para que realice las coordinaciones necesarias con el Hospital Distrital De El Porvenir Santa Isabel para la mejora en la atención de la población que acude al mencionado centro de salud;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha de 19 de junio de 2023, según Acta N.°19-2023-MDEP, se observa las opiniones de los integrantes del concejo municipal, sobre el pedido realizado por el regidor José Antonio Chávez Díaz. Asimismo, los miembros del concejo municipal y en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. – RECOMENDAR a la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios-MDEP, considere realizar las coordinaciones necesarias con el Hospital Distrital De El Porvenir Santa Isabel para la mejora en la atención de la población que acude al mencionado centro de salud.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios -MDEP para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente norma municipal en el Portal Web Institucional: www.muniporvenir.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL PORVENIR
Junio Aguirre Alvarez
ALCALDE (e)